



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000028 -2021/GOB. REG.TUMBES-GR

18 FEB 2021

### VISTO:

El Memorando N° 1057-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 17 de setiembre del 2020, El Informe N°346-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 27 de noviembre del 2020, El Informe N°137-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 02 de diciembre del 2020, El Memorando N°340-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 21 de diciembre del 2020 e Informe N°0001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 04 de enero del 2021 y **Sobre Cese Definitivo de la Carrera Administrativa por Límite de Edad**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2, 9 y 10, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°592-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 15 de julio de 2003, se resuelve reincorporar, como empleado de carrera del bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Servidor **ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA**.

Que, mediante Memorando N° 1057-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Jefa de la Oficina Regional de Administración, comunica al Servidor **ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA**, que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el día 05 de diciembre del 2020, por cumplir Setenta (70) años de edad en cumplimiento al Art. 34 Inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el Art. 35 Inciso a) de la misma norma señala como causa justificada **“CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD”**, por lo que precisa que sus servicios concluirán al día siguiente de cumplir setenta años de edad y recomienda realizar las acciones correspondientes a su cese por límite de edad.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 600000028 -2021/GOB. REG.TUMBES-GR 18 FEB 2021

Que, con Informe N°346-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que de la revisión efectuada en los legajos del Personal Nombrado y según el Documento Nacional de Identidad del Servidor Nombrado **ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA**, de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, ha constatado que existe la necesidad de emitir el acto administrativo que dispone el Cese Definitivo por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el Artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo el Artículo 35° inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, concordante con el Artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa que, asimismo lo establece la Directiva N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH “LINEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL TRAMITE ANTICIPADO PENSION DE JUBILACIÓN O CESE POR LIMITE DE EDAD EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, como se detalla:

**NOMBRE Y APELLIDOS : ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA**  
**DNI : 00234801**  
**FECHA NACIMIENTO : 05/12/1950**  
**CARGO : CHOFER III**  
**CODIGO PLAZA - CAP : 461-16-03-6**  
**OFICINA A LA QUE PERTENECE : SUB GERENCIA DE LIQUIDACION, SUPERVISIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**NIVEL REMUNERATIVO : STB**  
**REGIMEN PENSION : 19990**  
**REGIMEN LABORAL : DL N°276**  
**RECORD VACACIONAL : 00 días**  
**FEHA DE INGRESO : RER N°592-2003/GRT-P, del 05/06/2003**  
**TIEMPO DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO : 33 AÑOS 09 MESES Y 05 DIAS**  
**TIEMPO SERVICIO A LIQUIDAR (DU N°078-2020) : 33 AÑOS 04 MESES Y 20 DIAS**  
**FECHA DE CESE : 06/12/2020**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000000028 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR 18 FEB 2021

Que, con Informe N°137-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 02 de diciembre del 2020 e , el Jefe de la Unidad de Remuneraciones dependiente de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza la liquidación de Beneficios Sociales de Cese por Límite de Edad Setenta (70) años del Servidor Nombrado **ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°25224 y en virtud a lo estipulado en el Artículo 4° Numeral 4.5 del **Decreto Supremo N°420-19-EF - Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público**, y alcanza el Anexo “A” Liquidación de Beneficios Sociales Por Cese a la Carrera Administrativa por Límite de Edad, según detalle:

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	: ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
<b>CARGO</b>	: CHOFER III
<b>CODIGO PLAZA - CAP</b>	: 461-16-03-6
<b>NIVEL REMUNERATIVO</b>	: STB
<b>NIVEL ADQUIRIDO</b>	: STB
<b>REGIMEN PENSIONES</b>	: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - 19990
<b>FEHA DE INGRESO</b>	: 05 DE JUNIO DEL 2003
<b>FECHA DE CESE</b>	: 05 DE DICIEMBRE DEL 2020
<b>TIEMPO DE SERVICIO</b>	: TREINTA Y TRES (33) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS
<b>TIEMPO SERVICIO AL LIQ.</b>	: TREINTA Y TRES (33) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
<b>MOTIVO</b>	: CESE POR LIMITE DE EDAD
<b>REMUNERACIÓN PRINCIPAL</b>	: S/. 567.17

### CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

- A. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° DL N°276 INCISO c), MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO C) Y 35° INCISO a) DEL DL N°276, CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 182° INCISO c); 186° INCISO a) Y 104° DEL DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM Y ARTÍCULO 4° NUMERAL 4.5 DEL DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF.

Que de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el mismo que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, Numeral 4.5 Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del Monto Único Consolidado (MUC), correspondiente al nivel remunerativo al

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000028 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR 18 FEB 2021

momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público

### MONTO ÚNICO CONSOLIDADO DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	MUC
Funcionario	F-8	854,26
	F-7	835,28
	F-6	815,82
	F-5	796,39
	F-4	776,96
	F-3	757,49
	F-2	738,10
	F-1	713,93
Profesional	SPA	698,59
	SPB	673,65
	SPC	648,77
	SPD	623,88
	SPE	598,98
	SPF	575,93
Técnico	STA	574,93
	<b>STB</b>	<b>567,17</b>
	STC	559,39
	STD	554,68
	STE	553,68
	STF	552,68
Auxiliar	SAA	551,68
	SAB	543,90
	SAC	536,12
	SAD	528,34
	SAE	520,56
	SAF	512,80
S/. 567.17 (MUC) x 33 AÑOS (100%)		18,716.61
04 MESES Y 20 DIAS (PROPORCIONAL)		220.57
B. COMPENSACIÓN VACACIONAL (00 DIAS)		00.00
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>		<b>18,937.18</b>

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° primer párrafo del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración del Sector Público concordante con el Artículo 38° del reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000000088 -2021/GOB. REG.TUMBES-GR 18 FEB 2021

PCM es probable dicha acción Administrativa del Personal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución correspondiente.

Que, mediante Memorando N°340-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes, devuelve el expediente de Resolución de Cese por Límite de Edad del Servidor Nombrado **ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA**, para subsanación de observaciones las mismas que con Informe N°0001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 04 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones subsano las mencionadas observaciones habiéndose incluido en el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N°078-2020 - **Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de Licencia con Goce de Haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público**, el mismo que en su Art. 2, se establece las Exoneraciones de Compensación de horas por desvinculación de los Servidores Civiles debido a factores ajenos a su voluntad, como es el presente caso de **Cese por límite de edad, del Servidor Nombrado Alberto Sigifredo Peña García**; que el numeral 2.4, indica: que Las horas que no son materia de compensación, según lo señalado en el numeral 2.1 precedente, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones truncas de los/as servidores/as civiles y trabajadores/as de las entidades del sector público. Por tal motivo la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que el Record de Tiempo de Servicio a Liquidar según DU N°078-2020, es de: **Treinta y Tres (33) años Cuatro (04) meses y Veinte (20) días.**

De conformidad con el Art. 17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**;

Que en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902,

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000028 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR 18 FEB 2021

SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER EL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con eficacia anticipada a Don: ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA, por cumplir Setenta (70) años de edad al 06 de Diciembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Oficina de Regional de Administración, cancelar al momento del cese la respectiva Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional y otros beneficios que por norma le asiste al cese, la cantidad de S/. 18,937.18 (Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Siete y 18/100 Soles), según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS : ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
CARGO : CHOFER III  
CODIGO PLAZA - CAP : 461-16-03-6  
NIVEL REMUNERATIVO : STB  
NIVEL ADQUIRIDO : STB  
REGIMEN PENSIONES : SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - 19990  
FEHA DE INGRESO : 05 DE JUNIO DEL 2003  
FECHA DE CESE : 05 DE DICIEMBRE DEL 2020  
TIEMPO DE SERVICIO : TREINTA Y TRES (33) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS  
TIEMPO SERVICIO AL LIQ. : TREINTA Y TRES (33) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS  
MOTIVO : CESE POR LIMITE DE EDAD  
REMUNERACIÓN PRINCIPAL : S/. 567.17

### CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

#### MONTO ÚNICO CONSOLIDADO DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	MUC
Funcionario	F-8	854,26
	F-7	835,28
	F-6	815,82
	F-5	796,39
	F-4	776,96
	F-3	757,49
	F-2	738,10
	F-1	713,93
	Profesional	SPA
SPB		673,65
SPC		648,77
SPD		623,88



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000000008

-2021/GOB. REG. TUMBES-GR

18 FEB 2021

Técnico	SPE	598,98
	SPF	575,93
	STA	574,93
	<b>STB</b>	<b>567,17</b>
	STC	559,39
Auxiliar	STD	554,68
	STE	553,68
	STF	552,68
	SAA	551,68
	SAB	543,90
	SAC	536,12
	SAD	528,34
	SAE	520,56
SAF	512,80	

S/. 567.17 (MUC) x 33 AÑOS (100%) 18,716.61

04 MESES Y 20 DIAS (PROPORCIONAL) 220.57

C. COMPENSACIÓN VACACIONAL (00 DIAS) 00.00

**TOTAL LIQUIDACIÓN 18,937.18**

**ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 461 – Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, del Presupuesto del Año Fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

Programa	:	9001	Acciones Centrales
Actividad	:	5.000003	Gestión Administrativa
Meta	:	00001	Acciones Administrativas
Genérica de Gasto	:	2.1	Personal y Obligaciones Sociales
Específicas de Gasto	:	2.1.19.21	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) S/. 18,937.18

**ARTÍCULO CUARTO: EXONERERESE**, de conformidad con el Decreto de Urgencia N°078-2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de Licencia con Goce de Haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público, el mismo que en su Art. 2, se establece las Exoneraciones de Compensación de horas por desvinculación de los Servidores Civiles debido a factores ajenos a su voluntad, como es el presente caso de Cese por límite de edad, del Servidor Nombrado Alberto Sigifredo Peña García.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000028 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR 18 FEB 2021

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que el Servidor Alberto Sigifredo Peña García, realice la correspondiente Entrega de Cargo de conformidad con la Directiva N°011-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-ORAD-ORH-UESC,

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

